



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPUBLICA ARGENTINA



## INFORME CONTABLE

**INFORME CONTABLE N° 172/2023,**

**Letra: TCP-DPE**

**GRADO DE CUMPLIMIENTO  
LEY DE CREACIÓN**

**Auditor Fiscal: Jose Luis Castellucci**

**Ushuaia, 21 de abril de 2023**

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

APPROVED FOR RELEASE  
BY THE NATIONAL ARCHIVES  
ON 08-11-2001

---

ESOS 897A p 5

---

20-11-1967



"2023 – 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## GRADO DE CUMPLIMIENTO LEY DE CREACIÓN

### Índice

1.	Objeto.....	1
2.	Aclaraciones previas .....	1
3.	Tareas realizadas.....	2
4.	Conclusiones obtenidas.....	3

gp





"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

## 1. Objeto

Mediante el presente informe, se realiza un análisis de la Ley N°. 117 de Creación de la Dirección Provincial de Energía, a los fines de evaluar el cumplimiento normativo del articulado que tenga impacto específicamente en aspectos económicos y/o financieros.

## 2. Aclaraciones previas

El desarrollo de las tareas de control llevadas a cabo para cumplir con las tareas de la Planificación Anual 2022, conforme lo establecido mediante Resolución Plenaria N° 194/2021, resulta importante destacar, que durante los primeros meses del período 2022, se produjeron ciertos acontecimientos en la estructura interna de personal de la Dirección Provincial de Energía, produciéndose el cambio de titularidad de la Presidencia de la D.P.E., designándose a partir del 09 de Mayo de 2022, al señor Pedro VILLAREAL (cf. Decreto N° 1093/22), así como también la falta de designación en otros cargos de relevancia en áreas clave como ser los del Departamento Contable, Departamento de Tesorería y Departamento de Administración, por consiguiente, dificultando las tareas propias de esta delegación, produciendo ciertas demoras en la recepción de la información y sobre todo en la de mantener una comunicación fluida en lo que hace a las tareas de pedido de expedientes y/o información que muchas veces hacían al descargo de observaciones formuladas al Organismo, lo cual tuvo un impacto negativo en cuanto al cumplimiento de los objetivos planificados.

Por lo expuesto, las tareas realizadas y la opinión se limitan exclusivamente a la documentación obtenida de la Dirección Provincial de Energía.

*Yp*

### 3. Tareas realizadas

A fin de validar el cumplimiento de normativo de los artículos que tengan impacto económico y/o financiero se procedió a:

- Validar la retribución del Presidente y el Vicepresidente, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley N° 1427, la cual especifica: *“La máxima autoridad de los entes descentralizados y/o autárquicos de la Provincia tendrán rango y remuneración equivalente al Ministro del Poder Ejecutivo Provincial, en tanto que, los vicepresidentes percibirán una remuneración equivalente al ochenta y cinco por ciento (85%) de un ministro”*.
- Examinar en el marco del Control Posterior, las actuaciones seleccionadas en la muestra de la Planificación anual 2022, y las actuaciones de Control Preventivo que fueron enviadas de acuerdo a la normativa vigente, la correcta imputación y rendición de los gastos tramitados.
- Corroborar el registro y devengamiento de los recursos, particularmente de los provenientes de fondos nacionales.
- Verificar la correcta registración del inventario general de todos sus bienes y los del estado afectados al servicio.
- Controlar el estado de ejecución presupuestaria de Recursos y Gastos del ejercicio 2022.
- Se han verificado los convenios de deuda por préstamos con el Gobierno de la Pcia de TDF y la empresa CAMMESA.
- Controlar las liquidaciones mensuales del inciso 1 – haberes de la DPE, declaración jurada del F931 de aportes y contribuciones.



"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

#### 4. Conclusiones obtenidas

A continuación se expone en el siguiente cuadro el resultado de la labor asignada.

Orga- nismo:	<b>Dirección Provincial de Energía</b>	
Norma- tiva:	<b>Ley N° 117</b>	
Artículo	Cumplimiento	
Número	Transcripción	
Art. 3	La Dirección Provincial de Energía cumplirá las siguientes funciones:	
	a) Formular, instrumentar y ejecutar la política en materia de energía eléctrica	✓ Cumplimiento Normativo
	b) Prestar el servicio público de electricidad dentro de su jurisdicción	✓ Cumplimiento Normativo
	c) Poner a consideración del P.E. el otorgamiento y renovación de las concesionarios	✓ Cumplimiento Normativo
	d) Poner a consideración del P.E. las reglamentaciones del servicio público de electricidad	✓ Cumplimiento Normativo
	e) Proponer al P.E. los cuadros tarifarios para cada servicio	✓ Cumplimiento Normativo
	f) Llevar un inventario general de todos sus bienes y los del estado afectados al servicio	✓ Cumplimiento Normativo
	g) Crear y llevar registros estadísticos para realizar una adecuada planificación	✓ Cumplimiento Normativo
	h) Asesorar a los concesionarios del servicio público de electricidad	✓ Cumplimiento Normativo
	i) Prestar asesoramiento a los interesados en radicar actividades vinculadas a energía eléctrica	✓ Cumplimiento Normativo
	j) Intervenir en el planeamiento urbano en relación al servicio que presta	✓ Cumplimiento Normativo
	k) A requerimiento del estado, actuar como órgano asesor en materia de energía eléctrica	✓ Cumplimiento Normativo
	l) Mantener vinculación permanente con los organismos vinculados con la energía eléctrica	✓ Cumplimiento Normativo
Art. 5	Integrarán el Patrimonio de la Dirección Provincial de Energía todos los bienes muebles, inmuebles y semovientes que haya adquirido o le hayan sido transferidos y los que con posterioridad adquiera o se le transfieran.	✓ Cumplimiento Normativo
Art. 6	El Patrimonio de la Dirección Provincial de Energía no podrá ser destinado a otros fines distintos a los señalados por la presente Ley.	✓ Cumplimiento Normativo
Art. 7	Son recursos de la Dirección Provincial de Energía:	
	a) Los importes percibidos en concepto de tasas y tarifas por los servicios que presta	✓ Cumplimiento Normativo

	b) Las donaciones y fondos de ayuda financiera del Estado, Municipios y otros	✓	Cumplimiento Normativo
	c) Multas o recargos que sean aplicados de las facultades determinadas por ley	✓	Cumplimiento Normativo
	d) Por venta de materiales o instalaciones, bienes muebles o inmuebles	✓	Cumplimiento Normativo
	e) El monto de las indemnizaciones por daños y perjuicios que se le cause y todo otro que provenga de contratos que celebre o del ejercicio de cualquier derecho que le asista.	✓	Cumplimiento Normativo
	f) Prestamos financieros de entidades públicas o particulares.	✓	Cumplimiento Normativo
	g) Los importes que se perciben en concepto de derecho de conexión	✓	Cumplimiento Normativo
	h) Los fondos provenientes de aptidas asignadas por la Ley de Presupuesto General	✓	Cumplimiento Normativo
	i) El producido del arrendamiento de inmuebles, muebles y útiles propios del servicio	✓	Cumplimiento Normativo
	j) Las sumas percibidas en concepto de trabajos ejecutados	✓	Cumplimiento Normativo
	k) Las sumas percibidas en concepto de reintegros, reembolso y otros beneficios provenientes de leyes y decretos de promoción aduaneras.	✓	Cumplimiento Normativo
	l) Las sumas percibidas en concepto de intereses por colocaciones bancarias	✓	Cumplimiento Normativo
	m) El producto o participación en impuestos a la energía que se destinan por Ley	✓	Cumplimiento Normativo
	n) Los fondos acumulados para amortizaciones, que deberán ser reinvertidos	✓	Cumplimiento Normativo
	ñ) Todo otro recurso que se obtenga o asigne en cumplimiento de sus fines	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 8	Hasta tanto se considere conveniente y se dicte una norma legal especial propia, la Dirección Provincial de Energía se regirá por la Ley de Contabilidad del Territorio, en base a la cual, se estructurará la reglamentación de este Organismo Autárquico.	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 9	La Auditoría General de la Gobernación ejercerá el contralor de la Dirección en todos los aspectos relacionados con su desenvolvimiento económico financiero y patrimonial.	×	N/A
Art. 10	Establécese para el cargo de Presidente de la Dirección Provincial de Energía, una remuneración mensual equivalente a la de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial, y para el cargo de Vicepresidente una remuneración equivalente al ochenta por ciento (80 %) del haber del Presidente.	✓	Conforme Ley Nº 1427/22
Art. 11	Son atribuciones y deberes del Presidente		
	a) Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y elevar al P.E. las normas que la reglamentan	✓	Cumplimiento Normativo
	b) Formular y ejecutar el Presupuesto Anual de la Dirección que fija la presente Ley	✓	Cumplimiento Normativo
	c) Designar, promover y remover el personal de la planta permanente de la Dirección	✓	Cumplimiento Normativo





"2023 – 40º Aniversario de la Restauración de la Democracia"

	d) Autorizar y aprobar las contrataciones de personal de planta temporaria	✓	Cumplimiento Normativo
	e) Ejecutar todos los actos necesarios para el cumplimiento de las funciones y ejercicio de las facultades que por la presente Ley se le fijan a la Dirección	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 13	Son atribuciones y deberes del Director Provincial de Energía		
	a) Administrar los fondos de la Dirección, así como los valores y demás bienes afectados a los servicios públicos de energía eléctrica confiados a su cargo	✓	Cumplimiento Normativo
	b) llevar y mantener actualizado el inventario correspondiente	✓	Cumplimiento Normativo
	c) autorizar el movimiento de fondos y disponer la apertura de cuentas bancarias en la forma y condiciones que sean necesarias	✓	Cumplimiento Normativo
	d) confeccionar el Balance y Memoria Anual, elevarlo a la Presidencia para su consideración y posterior aprobación por el Poder Ejecutivo Territorial	✓	Cumplimiento Normativo
Art. 14	Las facturas por servicios prestados por la Dirección Provincial de Energía son títulos ejecutivos de acuerdo con lo previsto en el artículo 604 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.	✓	Cumplimiento Normativo

Se eleva el presente informe a su consideración, con un total de **5 fojas útiles**.

Sin otro particular, lo saludo a Ud. muy atte.

  
G.P. José Luis CASTELLUCCI  
Auditor Fiscal Subrogante  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

